

#### **ACTA CFP N° 34/2022**

A los 30 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

#### FO.NA.PE

- 1. <u>Asignación de Fondos</u>
- 1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura NO-2022-129177734-APN-SSPYA#MAGYP (30/11/2022) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 23/11/22.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 23/11/22 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$1.455.473.431,99, de los cuales \$ 71.683.632,05, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).



Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$1.221.080.035,73 (\$1.156.817.085,08 + \$64.262.950,65) según consta en Acta CFP N° 4/22, 8/22, 12/22, 16/22, 20/22, 24/22 y 29/22 queda un saldo a distribuir de \$226.972.714,86 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables, y \$7.420.681,40 al embarque de inspectores.

## 1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

# 50% de recursos no coparticipables (\$ 113.486.357,43)

Autoridad de Aplicación	\$ 26.086.357,43
Inidep	\$ 29.200.000,00
Patrullaje y Control	\$ 30.500.000,00
CFP	\$ 23.200.000,00
Capacitación	\$ 4.500.000,00

# 50% de recursos coparticipables (\$ 113.486.357,43)

Provincia de Buenos Aires	\$ 18.914.392,90
Provincia de Río Negro	\$ 18.914.392,90
Provincia de Chubut	\$ 18.914.392,90
Provincia de Santa Cruz	\$ 18.914.392,90
Provincia de Tierra del Fuego,	
Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 18.914.392,90
Nación	\$ 18.914.392,90

## 1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 26.086.357,43 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) Los \$ 29.200.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 3) De los \$ 30.500.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse



- \$ 15.250.000 a la Armada Argentina y \$15.250.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 4) De los \$ 23.200.000,00 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. Nº 1/10 \$19.000.000 y a la Fundación Argeninta CFP C.A. Nº 4/10 componente 1 \$ 4.200.000 .
- 5) Los \$ 4.500.000,00 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. Nº 1/10.
- 6) Los \$18.914.392,90 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el entonces Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario, con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 22/02/2022 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.
- 7) De los \$ 18.914.392,90 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la Nota SSP N° 72/2022, de fecha 22/02/22, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse:
- el 60% (\$11.348.635,74) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$7.565.757,16) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.
- 8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$18.914.392,90, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2022.
- 9) A la Nación deberá transferirse \$18.914.392,90 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$7.420.681,40 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo, dado que a la fecha la recaudación en la cuenta del FONAPE, superó al techo de crédito presupuestario vigente del Programa 36- Formulación de Políticas de los Sectores pesquero y Acuícola, Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica, se solicita a la Autoridad de Aplicación que priorice y dé la mayor celeridad a la gestión de ampliación del crédito presupuestario vigente, para efectivizar la distribución y transferencia de la totalidad de los recursos del FONAPE. y cumplir con la manda legal (Ley 24.922) que determina con claridad el destino específico de estos fondos.



Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.